

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

37133 *GESTIÓN CARTERA CASTELLÓN, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
PARTICIPACIONES EMPRESARIALES CASTELLÓN, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 3/2009, de 3 abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("Lme"), por remisión de su artículo 73, mediante el presente se anuncia que la totalidad de los socios de la mercantil Gestión Cartera Castellón, S.L., reunidos en junta general celebrada el 15 de noviembre de 2011, con el carácter de universal, adoptaron por unanimidad, entre otros, un acuerdo de escisión parcial financiera de Gestión Cartera Castellón, S.L., en virtud de la cual traspasará de su patrimonio, a una sociedad de nueva creación que se denominará Participaciones Empresariales Castellón, S.L., la unidad económica y de negocio constituida por la totalidad de las acciones de las cuales es propietaria en la entidad Marina D'or-Loger, S.A., junto con los derechos y obligaciones vinculados a éstas, transmitiéndolas en bloque por sucesión universal a Participaciones Empresariales Castellón, S.L., al efecto de desarrollar esta última la actividad correspondiente a la negociación, tenencia, transmisión, enajenación, gestión y control de dichas acciones.

La referida escisión financiera ha sido aprobada por la junta general de Gestión Cartera Castellón, S.L., ajustándose al proyecto de escisión suscrito en fecha 15 de septiembre de 2011 por el administrador único de ésta, tomando como base para la aprobación el balance cerrado a 30 de junio de 2011 y siendo asimismo aprobada, junto con el anterior balance, una reducción del capital social y reservas en Gestión Cartera Castellón, S.L., por el importe del valor de los elementos aportados a Participaciones Empresariales Castellón, S.L., en virtud de la escisión.

Igualmente, de conformidad con lo que dispone el artículo 43 de la ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de ambas entidades a oponerse a la escisión, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión mencionado, en los términos y condiciones que establece el artículo 44 de la LME.

Castellón de La Plana, 24 de noviembre de 2011.- Don Jesús Ger García, el Administrador único de "Gestión Cartera Castellón, S.L."

ID: A110087889-1